



## ACUERDO No. CSJBOYA24-68

29 de mayo de 2024

*“Por medio del cual se dispone la redistribución de expedientes al Juzgado Quinto Administrativo de Yopal”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PCSJA23-12125 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 29 de mayo de 2024,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, se creó el Juzgado Quinto Administrativo de Yopal.

El artículo 17 del Acuerdo PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, estableció lo siguiente:

*“Artículo 17. Del ingreso y reparto de los juzgados administrativos creados. Los juzgados administrativos creados en el presente acuerdo, además de los procesos que les ingresen por reparto, conocerán por redistribución los procesos ordinarios que se encuentren en la primera etapa, conforme al artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, así como de aquellos en los que se hayan decretado, pero no practicado pruebas, y de los procesos ejecutivos en los que no se haya librado mandamiento de pago. No se redistribuirán procesos del Decreto 01 de 1984, ni acciones constitucionales.*

*En todo caso, los consejos seccionales de la judicatura garantizarán que la redistribución de procesos señalada anteriormente se efectúe del más reciente al más antiguo, y que no se supere la carga promedio de los despachos judiciales, según corresponda, con el fin de garantizar la distribución equitativa de las cargas laborales, con corte a 30 de septiembre de 2023.*

*Parágrafo. Las reglas de reparto y redistribución de asuntos para los nuevos despachos operarán a partir de su entrada en funcionamiento.”*

Los señores jueces de los Despachos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal, mediante oficios radicados EXTCSJBOY24-2619 de fecha 12 de marzo de 2024, EXTCSJBOY24-2494 de fecha 11 de marzo de 2024, EXTCSJBOY24-2464 de fecha 8 de marzo de 2024 y EXTCSJBOY24-2455 de fecha 8 de marzo, respectivamente, remitieron los listados de procesos que cumplían las condiciones establecidas en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA23-12125, para redistribución al Juzgado Quinto Administrativo del Yopal - Casanare.

Por lo anterior, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJBOYA24-28 del 13 de marzo de 2024, dispuso que los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Administrativo de Yopal remitieran cada uno, al Juzgado Quinto Administrativo de esa misma ciudad 90 procesos para un total de 360 procesos.

Realizado el estudio del equilibrio de cargas con base en las estadísticas reportadas por los Juzgados Administrativos de Yopal, analizada la información allegada por dichos despachos y teniendo en cuenta el número de proceso que se ordenó fueran entregados al Juzgado Quinto Administrativo de Yopal, se dispone la siguiente distribución de procesos:

Nombre del Despacho	Procesos a remitir al Juzgado 5° Administrativo de Yopal
Juzgado 001 Administrativo de Yopal	23
Juzgado 002 Administrativo de Yopal	23
Juzgado 003 Administrativo de Yopal	23
Juzgado 004 Administrativo de Yopal	23
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>

De esta manera, el Juzgado Quinto Administrativo de Yopal por redistribución queda con 92 procesos adicionales, los cuales se individualizan en listado anexo que hace parte del presente Acuerdo. Estos procesos deben cumplir con lo establecido en artículo 17 del Acuerdo PCSJA23-12125, de tal manera que si alguno de los procesos incluidos en el listado por los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto no cumplen tales requisitos debe informarlo a este Consejo y abstenerse de enviarlo.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA24-68 del 29 de mayo de 2024. Por medio de la cual se dispone la redistribución de expedientes al Juzgado Quinto Administrativo de Yopal

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer que los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Administrativo de Yopal remitan al Juzgado Quinto Administrativo de Yopal recientemente creado, el siguiente número de procesos, los cuales se individualizan en listado anexo que hace parte del presente Acuerdo:

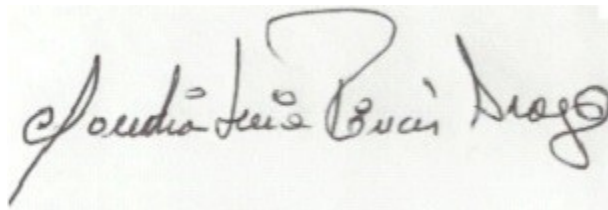
Nombre del Despacho	Procesos a remitir al Juzgado 5° Administrativo de Yopal
Juzgado 001 Administrativo de Yopal	23
Juzgado 002 Administrativo de Yopal	23
Juzgado 003 Administrativo de Yopal	23
Juzgado 004 Administrativo de Yopal	23
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia de este Acuerdo a los Juzgados involucrados en la medida, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, al Tribunal Administrativo de Casanare y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO TERCERO:** presente Acuerdo rige a partir de su notificación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)



**CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO**  
Presidente

DI/GA/LCRO Aprobado en sesión del 29 de mayo de 2024. \*\*\*